

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022). Se presenta al Despacho de la señora Juez COMISORIO No. 021 del 9 de junio de 2022, procedente del Juzgado Civil Municipal de Ubaté, mediante el cual se solicita apoyo para la realización de diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponda a la ejecutada ROSALBA PULIDO CASTIBLANCO, sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-39805, el cual se encuentra ubicado en la vereda Chinzaque de esta municipalidad.

Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)**

**DESPACHO COMISORIO: 021.
PROCESO EJECUTIVO 2022 – 00101
DEMANDANTE: SERVIPERFILES S.A.S.
DEMANDADA: FERRETERIA LA ESPERANZA S.L. S.A.S. y OTROS**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se ordena auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Civil Municipal de Ubaté y, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar las 10 a. m. del día primero (1º) de agosto de 2022, para llevar a cabo diligencia de secuestro de la cuota parte que le pueda llegar a corresponder a la señora ROSALBA PULIDO CASTIBLANCO, sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 172-39805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, el cual se ubica en la Vereda Chinzaque de este municipio.

SEGUNDO: Designar a GLADYS SANTANDER FLORES, portadora de la cédula de ciudadanía No. 51.587.656, con domicilio en la Calle 5ª No. 8-33 de Ubaté, e-mail: gladyscongo@hotmail.com, abonado celular 3209343679, como secuestre dentro de la citada diligencia. Por Secretaría, ofíciase.

Notifíquese. -

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

<p><i>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL F Ú Q U E N E EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 021 HOY: 23 DE JUNIO DE 2022 LA SECRETARIA, INGRID ROMERO MALAVER</i></p>
--

Firmado Por:

**Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36bb60d1b2bfd08439530a14f7455e5c7db0939f895491bd85bf6cd16f27af2**

Documento generado en 22/06/2022 03:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>